



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2022 00092 00

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que los documentos allegados a la demanda reúnen los presupuestos exigidos por el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado promovida por Adriana María Nieto Holguín, Juan Pablo Nieto Holguín y Horacio Humberto Nieto Rojas en contra de Mercadería S.A.S.

SEGUNDO: De ella y sus anexos córrase traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días, según lo señalado en el artículo 369 *ibidem*.

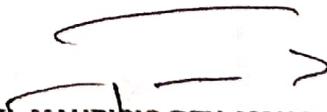
TERCERO: Désele el trámite del proceso DECLARATIVO VERBAL.

CUARTO: Por la parte demandante notifíquese esta decisión a la demandada en la forma prevista en los términos de los artículos 291 y ss. del C.G.P. y/o del 8° del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Se reconoce al abogado Darles Arosa Castro como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEXTO: Previo a decretar las medidas cautelares deprecadas, el extremo activo preste caución en la suma de \$80.325.000, en el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 12 de mayo de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

**PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA**